

	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NIT. 826.001.960-7
---	--	--

Gámeza, Catorce (14) de Agosto del año 2025.

Señora:

MARTHA LUCIA SISSA BENAVIDES

CC. No 23.325.029 de Belén

R/L CONSORCIO MANTENIMIENTO VEHICULOS 2025

Dirección: Calle 22 N°41-194

Teléfono: 3164679453

Ciudad: Duitama-Boyacá

Email: sunquestoimportadora@gmail.com

E. S. M.

Ref.: Carta de Aceptación convocatoria No. IMC – CPS – 001 – 2025.

Por medio de la presente, **VICTOR JULIO PACHECO REINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.738.631 de Bogotá, con domicilio en el Municipio de Gámeza, en calidad de Gerente de la **E.S.E GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE**, del municipio de Gámeza, identificada con NIT No. 826.001.960-7, en uso de sus funciones y facultades otorgadas y con observancia a lo establecido en la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2021 y la Resolución 003 de 2022, debidamente autorizado para celebrar contratos, convenios, cofinanciaciones, contratos interadministrativos, me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez supidas todas las etapas del proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía IMC – CPS – 001 – 2025, el comité asesor en contratación de la entidad, recomendó suscribir el contrato N°. IMC – CPS – 001 – 2025, con usted, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos de la convocatoria, por tal razón se procede a expedir el presente documento de aceptación de la propuesta, el cual contiene todos los por menores del contrato en comento, cuyo objeto será: **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE**, con base en el siguiente clausulado:

GENERALIDADES:

PROCESO No:	IMC – CPS – 001 – 2025
CONTRATO No:	2025058
FECHA:	Catorce (14) de agosto del año 2025
CONTRATANTE:	Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable
NIT:	826.001.960-7
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANTENIMIENTO VEHICULOS 2025
REPRESENTANTE LEGAL:	Martha Lucia Sissa Benavides
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	23.325.029 de Belén.
OBJETO:	Mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A – 86, Código Postal 152020 – Gámeza – Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co - Página WEB: <http://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 - 7

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	☐	Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Previo a suscribir el acta de inicio por las partes, el Contratista deberá presentar la póliza con los amparos exigidos en la presente convocatoria, la cual deberá ser aprobada por la Entidad como requisito de ejecución.

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A-16, Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá
Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123378384

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co : Página WEB: <http://esegameza.gov.co>

	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NTT: 826.001.960 -7
---	--	---

SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Código N°.	Denominación	Valor
117	28/05/2025	212020200801009 -123227	Servicio Mantenimiento de Ambulancias Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal.	\$10.558.067

OCTAVA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RP No.	Fecha	Código N°.	Denominación	Valor
250	14/08/2025	212020200801009 -123227	Servicio Mantenimiento de Ambulancias Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal.	\$10.490.000

NOVENA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Tesorera de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable **NUBIA ESPERANZAZ CUTA OCHICA**, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación la Supervisora del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito a la Gerencia o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más

	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NIT. 826.001.960 - 7
---	--	--

19. Contar con los elementos de protección personal, así como los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
22. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución o término del contrato será hasta Cuatro (4) meses y Quince (15) días o hasta agotar el monto contratado a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Diez millones cuatrocientos noventa mil pesos (\$10.490.000) M/Cte.; Certificado de Disponibilidad N° 117 del veintiocho (28) de mayo del año 2025 con cargo al rubro 2120202008011009-123227 denominado Servicio Mantenimiento Ambulancia - FTE: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Específica Legal, en un monto de diez millones quinientos cincuenta y ocho mil cero sesenta y siete pesos (10.558.067.) M/Cte., expedido por la tesorería de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, de los cuales se afectará el valor del presente contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La E.S.E Gámeza Municipio Saludable cancelará el valor del contrato así: el valor del presente contrato en pagos mediante actas parciales según avance del proceso de mantenimiento preventivo de los vehículos, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002.

Para todos los pagos se requerirá entrega de informes de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor. Así como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatará que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializara con el respectivo informe de supervisión.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los aportes al sistema de seguridad social, se hacen con base al vínculo contractual del representante legal de la empresa o establecimiento de comercio, que sea elegido como contratista y dicha empresa o establecimiento de comercio, sin embargo, en virtud de lo establecido en la ley 1122 de 2007, el aporte mínimo o base de cotización mínima avalada para suscribir contratos administrativos será el salario mínimo legal mensual para el año 2025.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del Contratista o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

3. Garantizar que la mano de obra, los insumos y demás elementos para el mantenimiento preventivo del parque automotor de la entidad sean de buena calidad.
4. Garantizar del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad.
5. Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad del mantenimiento y del automotor.
6. Prestar los servicios con los equipos y herramientas que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
7. En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia al CONTRATISTA para el mantenimiento o uso, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reintegrando su valor o cancelando su reparación, cuestión que se le notificará por escrito.
8. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de duración del contrato de los suministros requeridos para el mantenimiento de los vehículos.
9. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los productos a colocar en los vehículos y la mano de obra, de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener durante la ejecución del contrato los precios señalados en la oferta presentada.
11. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Guardar con la debida reserva y discreción, la información básica de utilidad para el desarrollo de actividades de los programas.
13. Observar el reglamento, el código y el comportamiento ético y solidario en cuanto a la prestación del servicio de salud.
14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por Ingresos.
15. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
18. Presentar al supervisor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describe conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376364

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co | Página WEB: <http://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

8	Alineación	MO	1	75.250	75.250
9	Balanceo	MO	4	69.000	276.000
10	Verificación Instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1	138.000	138.000
11	Lavado: Limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia	MO	4	130.000	520.000
12	Tecnicomecanica	MO	1	395.400	395.400
13	Revisión Kit embrague	MO	1	55.000	55.000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					4.782.650
MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD MÓVIL OEV - 066					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Filtro combustible	Unidad	1	181.200	181.200
2	Filtro de Aceite	Unidad	1	137.100	137.100
3	Filtro Combustible GF8970	Unidad	1	131.700	131.700
4	Elemento filtro aire	Unidad	1	171.200	171.200
5	Aceite motor	¼ galón	10	44.000	440.000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	52.000	52.000
7	Alineación	MO	1	75.250	75.250
8	Balanceo	MO	4	69.000	276.000
9	Verificación Instalaciones eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1	138.000	138.000
10	Lavado: Limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia	MO	4	130.000	520.000
11	Tecnicomecanica	MO	1	528.250	528.250
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					2.850.700
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					\$10.490.000

TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución y/o obligaciones:

1. Prestar los servicios de mantenimiento del parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.
2. Suministrar los insumos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86, Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: personia@esegameza.gov.co : Página WEB: <http://esegameza.gov.co>

	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE NIT. 826.001.960 -7
---	--	---

PLAZO:	Cuatro (4) meses y quince (15) días o hasta agotar el monto contratado a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	Diez millones cuatrocientos noventa mil pesos M/CTE. (\$10.490.000).

PRIMERA. OBJETO: El mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

SEGUNDA. PRECIOS BASE DEL CONTRATO: Para los efectos legales y presupuestales los valores que reconocerá la entidad por cada actividad según anexo técnico y propuesta presentada por el contratista serán los siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OJX410					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Filtro Aceite	Unidad	2	149.000	298.000
2	Filtro Aire	Unidad	2	147.200	294.400
3	Filtro Combustible	Unidad	2	296.000	592.000
4	Aceite Motor ½	½ galón	16	44.000	704.000
5	Cambios de Filtros y de aceite de motor	MO	2	52.000	104.000
6	Alineación	MO	1	75.250	75.250
7	Balanceo	MO	4	69.000	276.000
8	Verificación instalaciones Eléctricas, verificación mediante escaner y cargue de baterías	MO	1	138.000	138.000
9	Lavado: Limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección de ambulancia	MO	4	130.000	520.000
10	Revisión Kit de embrague	MO	1	55.000	55.000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					3.056.650
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA NISSAN FRONTIER D22/NP300 PLACA OXN 039					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Filtro de Aceite	Unidad	2	150.000	300.000
2	Filtro de Aire	Unidad	2	122.000	244.000
3	Filtro de Combustible	Unidad	2	461.500	923.000
4	Aceite Motor	½ galón	16	44.000	704.000
5	Filtro Sedimentador	Unidad	2	391.000	782.000
6	Filtro FS	Unidad	2	133.000	266.000
7	Cambios de Filtros y de Aceite de motor	MO	2	52.000	104.000

"Salud para todos"

Calle 3 # 3 A.- 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Coahuila

Área Administrativa - celular: 3107586211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO E.S.E. GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

DÉCIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Documento aceptado.
- Los demás exigidos por la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

DÉCIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO VEHICULOS 2025**, representado legalmente por la señora **MARTHA LUCIA SISSA BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No 23.325.029 de Belén, quedará notificada de la aceptación de la oferta.

Dada en Gámeza, a los Catorce (14) días del mes agosto del año 2025.


VÍCTOR JULIO PACHECO REINA,
Gerente E.S.E. Gámeza Municipio Saludable

Acepto las condiciones establecidas por la entidad, en el presente documento contractual y en señal de mi consentimiento, lo firmo para su radicación ante la Tesorería de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.


MARTHA LUCIA SISSA BENAVIDES
CC. No 23.325.029 de Belén
R/L CONSORCIO MANTENIMIENTO VEHICULOS 2025

Realizó: Carlos Ruiz P – Asesor Jurídico